INFOSALUD

BOLETIN INFORMATIVO N. I



MAYO 2004

Valija: Oficina 4064 Algeciras-8 Teléfono: 619 039 307 E-mail: mvinas@comfia.ccoo.es



Existen muchas oficinas en las que el espacio para el trabajo diario brilla por su ausencia, no se entiende como puede existir tanta descoordinación entre los departamentos que elaboran y planifican las obras y remodelaciones en nuestra red, para que se creen puestos como el de la fotografía que, por supuesto, sólo es una muestra de las existentes.

Estas incidencias entrañan riesgos que afectan a nuestra salud de manera importante, problema osteomusculares y también oculares, al no estar el monitor a la distancia y altura necesaria.

PANTALLAS TFT

Preocupados por estas incomodidades en los puestos de trabajo, aun en las oficinas que incluso después de una remodelación las pantallas son colocadas en lugares inadecuados, nuestros representantes en el Comité de Seguridad y Salud, pensando en dar una solución que paliase de alguna manera estos inconvenientes, solicitaron, por escrito, el cambio de los actuales monitores por pantallas planas TFT, en todos los puestos de

trabajo, ya que las actuales producen fatiga y desgaste visual, emiten más cantidad de radiación y un parpadeo continuo (aunque engañosamente invisible a nuestra vista), consumiendo el doble de energía por lo que producen más calor y ocupan cuatro veces más espacio. Y además porque somos la primera Entidad Financiera de Andalucía y nuestros resultados económicos nos lo pueden permitir.

CARACTERISTICAS

La tecnología de las pantallas TFT (The film Transistor) que utiliza semiconductores en lugar de electrodos para cambiar el estado (encendido o apagado) de cada punto de la pantalla, reduce los problemas de resolución, ángulo de visión y pureza de color (contraste).

El sistema para crear la o imagen de los TFT es menos perjudicial para la vista, por lo que es una opción muy recomendable para los trabajos que habitualmente se desarrollan en nuestra Empresa y que otras, cada vez más, de nuestro entorno han incorporado a sus puestos de trabajo.

El área visible de la pantalla es exactamente la misma que la de las especificaciones técnicas y, dado su reducido tamaño, su instalación contribuiría a paliar muchos problemas de espacio y confort térmico en múltiples puestos de trabajo de la Caja.

VIGILANCIA DE LA SALUD

RECONOCIMIENTOS MEDICOS

Han comenzado a realizarse los reconocimientos médicos dentro del programa de vigilancia de la salud para el año 2004 Como recordaréis dichos reconocimientos no estuvieron exentos de problemática el pasado año (obligatoriedad, tardanza en recibir los informes médicos, agravios comparativos al utilizarse distintos protocolos en diferentes

Todas estas incidencias fueron denunciadas en el seno del Comité de Seguridad y Salud por Comisiones Obreras y comunicadas a Fremap por Recursos Humanos, por lo que esperamos que este año no se produzcan.

Solicitamos vuestra colaboración para conocer cualquier incidencia que se pudiera producir a fin de solventarla sobre la marcha.

OBLIGATORIEDAD

provincias, etc.).

Este año la Caja, con fecha 15 de Abril, nos volvió a presentar la obligatoriedad para tres colectivos, (Repografia, mantenimiento y telefonistas) a cambio de aumentar los parámetros del protocolo de vigilancia de la salud y que su periodicidad sea bianual.

Comisiones Obreras no aceptó esta propuesta y solicitamos que se incluyese nuestra negativa en el acta de la reunión, postura que está en línea con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales según su articulo 22.

LEY 31/1995- ARTICULO 22

El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia de la salud periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Esta vigilancia de la salud sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De ese carácter voluntario sólo se exceptuaran, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones del trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así este establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

DERECHO INALIENABLE

Comisiones Obreras de Unicaja, entiende que la voluntariedad del reconocimiento médico es un derecho inalienable salvo en actividades laborales que puedan causar daños a sí mismo o a terceros (conductores de transporte publico, pilotes, etc.)

No es nuestra intención confundir a nadie, estamos seguros y así lo <u>recomendamos</u>, que la vigilancia de la salud es fundamental y por

ende los exámenes de salud para todos los trabajadores, pero exigimos a la Caja que nos demuestre con argumentación técnica, primeramente los riesgos específicos a los que dichos trabajadores están expuestos y las medidas preventivas para la eliminación y/o reducción de tales riesgos así como la aportación del protocolo específico con las pruebas a realizar.